



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL AÑO 2022, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE 2022, DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 7 de la Orden de 28 de noviembre de 2022 de la convocatoria, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 277 de 30 de noviembre de 2022 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: : 661238,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661238>).

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, accediendo al apartado comunidades murcianas en el exterior y finalmente en el apartado Subvenciones:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71490&IDTIPO=100&RASTR O=c480\\$m59305](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=71490&IDTIPO=100&RASTR O=c480$m59305) o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:





Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el anexo para que, **en el plazo de 5 días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación solicitada. Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 714**, en el formulario del apartado "*Actos de trámite de un expediente ya iniciado*":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=714&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=714&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo.

El Técnico Consultor
Carlos Francisco Delgado García
(documento firmado electrónicamente)





ANEXO

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Fecha Presentación Solicitud	Deficiencia a subsanar
04-CR-2022	G85506236	CASA REGIONAL DE MURCIA DE ALCOBENDAS	09/12/2022	Copia del acto de nombramiento de representante de la entidad El anexo I y II actualizados
05-CR-2022	N5281250J	CENTRO MURCIANO EN CORDOBA	09/12/2022	Declaración responsable de no tener deudas con el Estado Español y la CARM
06-CR-2022	G47763198	ASOC CASA DE MURCIA EN VALLADOLID	12/12/2022	Falta el Anexo I
07-CR-2022	N5281216A	ASOCIACION RINCON MURCIANO DE ROSARIO - ARGENTINA	12/12/2022	Declaración responsable de no tener deudas con el Estado Español y la CARM

